

CVOE-02-20210609004064

Señor

PABLO EMILIO GARCIA SOSSA

Dirección: Predio La Reserva según FMI, según certificado catastral igac canaima según último título de adquisición

Vereda La Palma Según FMI Iguaro Según Norma Uso de Suelo

Monterrey, Casanare

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0826 del 31 de mayo de 2021 - predio CVY-04-243, identificado con folio de matrícula N° 470-16482.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día dos (02) de junio de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210602003925 dirigido a la sociedad PABLO EMILIO GARCIA SOSSA para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0826 del 31 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado SIN DIRECCION.LA RESERVA Según FMI LA RESERVA Según Certificado Catastral IGAC CANAIMA Según Último Título de Adquisición, ubicado en la Vereda La Palma Según FMI Iguaro Según Norma Uso de Suelo, Municipio de Monterrey, Departamento del Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210609004064

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-04-243

CVOE-02-20210602003926

Señor PABLO EMILIO GARCIA SOSSA Dirección: Predio La Reserva Vereda La Palma Monterrey, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. " PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0826 del 31 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado SIN DIRECCION.LA RESERVA ubicado en la Vereda La Palma, Municipio de Monterrey, Departamento del Casanare". CVY-04-243.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare, o contactar a nuestra Abogada Carmen Vianey Suarez Durán, celular 3175681848 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarte personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0826 del 31 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado SIN DIRECCION.LA RESERVA ubicado en la Vereda La Palma, Municipio de Monterrey, Departamento del Casanare", identificado con número predial 85-162-00-00-00-0003-0062-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria número 470-18482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582 www.covioriente.com



CVO-RE-PRE-017 FECHA: 5-02-20



CVOE-02-20210609004064

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-04-243

CVOE-02-20210602003925

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

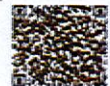
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.





PUBLICACIÓN CITACION RESOLUCION DE EXPROPIACION CVY-04-243

CVOE-02-20210609004064



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-04-243

CVOE-02-20210602003925

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

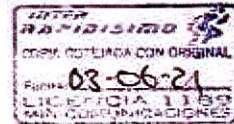
Cordialmente,

**Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-06-02 04:22:39
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Claseño: J.B.L.T.- Abogada Predial
Apostó: A.M.C.N.- Gerencia Predial
Rivas: D.A.F.- Abogado Supervisor Predial
Viebo: M.A.C.A.-rogaria Gestión Contractual CVO
C.C.Ambusc

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covoriente.com



CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covoriente.com

CVO-RE-PRE-021

FECHA: 5-02-20

V.4



CVOE-02-20210609004064

MONTERREY\CASA\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA PAGAMIENTO
700055356037

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: **\$ 0**

Remite: **PROINVORIENTE SAS**
NI 9011264107 / Tel: 3164093256
VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00

Dice Contener: **DOCUMENTOS COPIA COTEJADA**

Valor total: **\$ 75.000,00**

PARA: PABLO EMILIO GARCIA SOSSA
VEREDA IGUARO PREDIO CANAIMA

RECIBIDO POR: **INTER RAPIDISIMO**
ENVIO DEVUELTO

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:

No. Gestión	Fecha del Intento de Entrega
1227305	06/06/21 09:15
No. Gestión	Fecha de Intento de Entrega
1180154	07/06/21 14:25

Mensajero: **F. MENDOZA**

internetrapidissimo.com/sigue-tu-envio

Forma de pago: Contado

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL	Envío Admitido	-	2021-06-03	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-06-04	
VILLAVICENCIO	Virando en Ruta Nacional	-	2021-06-04	
MONTERREY\CASA\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-06-04	
MONTERREY	Ingresado a Bodega	-	2021-06-04	
MONTERREY	En Distribución Urbana	-	2021-06-04	
MONTERREY\CASA\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-06-04	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-06-09	
VILLAVICENCIO	En Confirmación de Entrega	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (144)	2021-06-09	
VILLAVICENCIO	Para Nvo Intento Entrega	-	2021-06-09	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-06-09	
VILLAVICENCIO	Devuelto al Remitente	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (144)	2021-06-09	



CVOE-02-20210609004064

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el tres (03) de junio de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700055356057**, con devolución del 09 de junio de 2021 con causal "OTROS/RESIDENTE AUSENTE (144)", conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700055356057.

Que, ante el desconocimiento de información adicional del destinatario el señor PABLO EMILIO GARCIA SOSSA, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 11 JUN 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 18 JUN 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-06-09 06:24:32
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

